ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del día 4 de diciembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2018 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL"**, aprobado por Resolución 1135/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, en la cual fueron designados los siguientes miembros del comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider**; el Director General de Administración y Finanzas, **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, el Director de Finanzas Licenciado **Milciades Martínez**; el Director Administrativo, Señor **Martín Cubilla**; la Directora Interina de Asuntos Legales, Abogada **Gabriela Portillo**.----------

Seguidamente los miembros de Comité dan lectura al acta de apertura realizado el día 19 de noviembre del año en curso, en el cual consta que presentaron ofertas las siguientes empresas:

1) RENFE S.A.
2) INELEC S.A.
3) FRIOTEXS G S.R.L.

Observaciones hechas por los oferentes: El Señor Jorge Martínez en representación de la firma INELEC manifiesta cuanto sigue: En relación a la oferta presentada por la empresa FRIOTEXS G S.R.L., presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 25.000.000.- siendo menor a lo solicitado por la convocante, además no presenta requerimientos de infraestructura.
En relación a la empresa RENFE S.A., la misma presenta contratos de sub contratación con la empresa del Grupo SERTEC SA., no presenta constancia de IPS y no posee empleados con inscripción en el mismo, en la constancia de RUC no figura como socia la Señora Andrea Carolina Aranda, ni como representante, para firmar la oferta, su certificado de origen tiene fecha anterior a la apertura y figura en trámite, no cumple con los requisitos de infraestructura, no presenta varios documentos requeridos por la convocante.----------

Dichos puntos observados en el acto de apertura, serán considerados por el comité de evaluación en la verificación de las especificaciones técnicas y documentaciones formales.

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro siguiente.----------

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

Nº	Oferente	Formulario de oferta	Garantía de mantenimiento de ofertas – 16/02/19	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-Actas de Asamblea-Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)
1	*RENFE S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	*INELEC S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	*FRIOTEXS G S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Observaciones hechas por los oferentes: El Señor Jorge Martínez en representación de la firma INELEC manifiesta cuanto sigue: En relación a la oferta presentada por la empresa FRIOTEXS G S.R.L., presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 25.000.000 millones siendo menor a lo solicitado por la convocante, además no presenta requerimientos de infraestructura.

Este comité realiza la verificación de lo observado en el Acto de Apertura, y puede corroborar que la empresa FRIOTEXS G S.R.L., presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 25.000.000 millones, y considerando que el monto máximo del presente llamado es de Gs. 500.000.000 millones, la Garantía de Mantenimiento de Oferta está cubierto completamente por la póliza en cuestión. Además los documentos relacionados a las Especificaciones Técnicas de Infraestructura serán solicitados con todos los demás documentos formales.

Seguidamente, se verifica a través del SINARH, conforme al Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Documentos	**FRIOTEXS G S.R.L.**
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. **HERMELINDA GAUTO ALEGRE,** **PORFIRIO GAUTO RAMOS.** Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

Documentos	RENFE S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. **ANDREA CAROLINA ARANDA DUARTE,** **ANA MARIA ELISABET CABELLO LEIVA,** **VICTOR ENRIQUE MORALES BENITEZ,** Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Documentos	INELEC S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. **JOSÉ GRAU RAZOLA** **JOSÉ GRAU PASCUAL** Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

En tal sentido y como se puede apreciar, en el cuadro expuesto precedentemente, los oferentes has dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, y que consiste en la evaluación económica (precios), para cuyo efecto se exponen en los cuadros precedentes, las propuestas económicas presentadas por los oferentes. A continuación se procede a analizar los precios de las ofertas.

Empresa	Monto Ofertado
FRIOTEXS G S.R.L.	**539.090.048.-**
RENFE S.A.	**587.382.678.-**
INELEC S.A.	**728.396.700.-**

El Comité corrobora que las firmas FRIOTEXS G S.R.L. y RENFE S.A., tienen correcciones aritméticas en sus ofertas, cuya aceptación se solicitará en el periodo de verificación de documentos formales.

Empresa	Monto Corregido
FRIOTEXS G S.R.L.	**539.090.123.-**
RENFE S.A.	**587.382. 728.-**
INELEC S.A.	**728.396.700.-**

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

Como se puede apreciar, la firma FRIOTEXS G S.R.L., presenta la oferta económica más conveniente, razón por la cual la citada oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo. ----------

Considerando que todas las ofertas presentan el margen de preferencia de manera errónea (RENFE, en trámite - FRIOTEXS G, constancia de solicitud de pago via web – INELEC, pertenece a una contratación directa), este Comité considera innecesario aplicar dicho Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

FRIOTEXS G S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Evidencia documentada que demuestre una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años. (CONSTANCIA DE RUC)	CUMPLE	
Haber ejecutado por lo menos 3 contratos en los últimos tres años (2015 – 2016 - 2017) a instituciones públicas o privadas.	NO CUMPLE	
PRESENTAR BAJO DECLARACIÓN JURADA QUE DEBERÁ CUMPLIR INDEFECTIBLEMENTE EL OFERENTE PARTICIPANTE Y DEBE SEGUIR MINIMAMENTE EL TEXTO SIGUIENTE: CONTAMOS CON UNA INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS, EN CASO DE DUDA SOLICITAMOS QUE NUESTRA INFRAESTRUCTURA SEA VERIFICADA POR LA CONVOCANTE, NUESTRO TALLER CUENTA, CON LAS COMODIDADES NECESARIOS PARA TRABAJOS Y REPARACIONES DE MOTORES Y OTROS QUE REQUIERA LOS ASCENSORES.	NO CUMPLE	
CONTAMOS CON UN TALLER PARA LAS REPARACIONES DE MOTOR, PARTES PESADAS DE LOS ASCENSORES, Y DEBE CONTAR CON HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRESICIÓN PARA ESOS EFECTOS.	NO CUMPLE	
CONTAMOS CON UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES (EJ. EXTINTORES, VALDES DE ARENA, BOCA HIDRANTE, ETC.)	NO CUMPLE	
ACEPTO Y ESTOY DE ACUERDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	NO CUMPLE	
DECLARACIÓN JURADA DE QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL DEL OFERENTE, ESTABLECIDO POR LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, SE ENCUENTRA VINCULADA CON EL TIPO DE SERVICIO A PROVEER.	NO CUMPLE	
CURRÍCULO DE LA EMPRESA	NO CUMPLE	
CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA	NO CUMPLE	
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	NO CUMPLE	

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

Capacidad Financiera: Ratio de liquidez (**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**)	CUMPLE 536,30
Capacidad Financiera: Nivel de endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**)	CUMPLE 0,00
Capacidad Financiera: Rentabilidad (**no deberá ser negativo**)	CUMPLE 4,46
Cumplimiento con las Especificaciones técnicas (Infraestructura - Empleados)	NO CUMPLE

Del análisis realizado por este Comité se puede constatar que la oferta de la firma FRIOTEXS G S.R.L., "NO CUMPLE" con todos los requerimientos según el cuadro precedente, además de tener una diferencia en el precio total presentado en la planilla de ofertas, por lo que inmediatamente se solicita por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 518/2018, de fecha 6 de diciembre del corriente año, emplazándole hasta el día viernes 7 de diciembre hasta las 09:00 horas, presente los documentos faltantes además de la aceptación de la corrección aritmética de su precio total presentado en su oferta, a lo que la empresa acusa recibo de la misma nota mencionada, pero no ha dado respuesta alguna conforme a lo solicitado, por lo que de esta manera el oferente "***NO CUMPLE***" con el análisis realizado a sus documentaciones de carácter formal, motivo por el cual el Comité de Evaluación resuelve rechazar la oferta de la firma **FRIOTEXS G S.R.L.,** conforme el artículo 60 del Reglamento que establece "Análisis". La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, se analizara la segunda oferta más baja y que corresponde a la firma RENFE S.A., a fin de corroborar que la misma cumpla con las exigencias establecidas para el presente proceso.----------

Empresa	Monto Corregido
RENFE S.A.	**587.382. 728.-**

Observaciones hechas por los oferentes: El Señor Jorge Martínez en representación de la firma INELEC manifiesta cuanto sigue: En relación a la empresa RENFE S.A., la misma presenta contratos de sub contratación con la empresa del Grupo SERTEC SA;, no presenta constancia de IPS y no posee empleados con inscripción en el mismo, en la constancia de RUC no figura como socia la Señora Andrea Carolina Aranda, ni como representante, para firmar la oferta, su certificado de origen tiene fecha anterior a la apertura y figura en trámite, no cumple con los requisitos de infraestructura, no presenta varios documentos requeridos por la convocante.----------

Este comité verificará todo lo observado y realizara la solicitud de los documentos pertinentes a fin de realizar la evaluación correspondiente.

Para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del**

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. N° 346.726

veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....", se procedió al análisis correspondiente, no obstante, dicho requerimiento no se aplica a la Empresa RENFE S.A., ya que la misma se encuentra dentro del margen porcentual permitido en relación al precio referencial establecido en la mencionada Resolución.

RENFE S.A.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Evidencia documentada que demuestre una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años. (CONSTANCIA DE RUC)	CUMPLE	
Haber ejecutado por lo menos 3 contratos en los últimos tres años (2015 – 2016 - 2017) a instituciones públicas o privadas.	NO CUMPLE	
PRESENTAR BAJO DECLARACIÓN JURADA QUE DEBERÁ CUMPLIR INDEFECTIBLEMENTE EL OFERENTE PARTICIPANTE Y DEBE SEGUIR MINIMAMENTE EL TEXTO SIGUIENTE: CONTAMOS CON UNA INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS, EN CASO DE DUDA SOLICITAMOS QUE NUESTRA INFRAESTRUCTURA SEA VERIFICADA POR LA CONVOCANTE, NUESTRO TALLER CUENTA, CON LAS COMODIDADES NECESARIOS PARA TRABAJOS Y REPARACIONES DE MOTORES Y OTROS QUE REQUIERA LOS ASCENSORES.	CUMPLE	
CONTAMOS CON UN TALLER PARA LAS REPARACIONES DE MOTOR, PARTES PESADAS DE LOS ASCENSORES, Y DEBE CONTAR CON HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRESICIÓN PARA ESOS EFECTOS.	CUMPLE	
CONTAMOS CON UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES (EJ. EXTINTORES, VALDES DE ARENA, BOCA HIDRANTE, ETC.)	CUMPLE	
ACEPTO Y ESTOY DE ACUERDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	CUMPLE	
DECLARACIÓN JURADA DE QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL DEL OFERENTE, ESTABLECIDO POR LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, SE ENCUENTRA VINCULADA CON EL TIPO DE SERVICIO A PROVEER.	CUMPLE	
CURRÍCULO DE LA EMPRESA	CUMPLE	
CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	NO CUMPLE	
Capacidad Financiera: Ratio de liquidez (**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**)	**CUMPLE** 6,93	
Capacidad Financiera: Nivel de endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**)	**CUMPLE** 0,13	
Capacidad Financiera: Rentabilidad (**no deberá ser negativo**)	**CUMPLE** 0,82	

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

Cumplimiento con las Especificaciones técnicas (Infraestructura - Empleados)	NO CUMPLE

Del análisis realizado por este Comité se puede constatar que la oferta de la firma RENFE S.A., "NO CUMPLE" con todos los requerimientos según el cuadro precedente, además de tener una diferencia en el precio total presentado en la planilla de ofertas, por lo que inmediatamente se solicita por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 513/2018, de fecha 5 de diciembre del corriente año, emplazándole hasta el día jueves 6 de diciembre hasta las 12:00 horas para que presente los documentos formales, además de la aceptación de la corrección aritmética del precio total presentado en su oferta, a lo que la empresa acusa recibo de la nota mencionada, dando respuesta a la misma, aceptando la corrección aritmética de Guaraníes 578.382.678 a Guaraníes 578.382.728 y remite las documentaciones faltantes.

El Comité analiza los contratos presentados, uno de ellos es con la firma GRUPO MARKET S.A., la formalización del mismo es en fecha 22 de enero del 2015. Al contrato mencionado le acompaña el acta de recepción del servicio con fecha 30 de diciembre pero con el año ilegible y la factura del mismo servicio con fecha 22 de enero del 2015. Llama la atención a este Comité que el contrato y la factura tengan la misma fecha de expedición considerando que aparentemente es un contrato con prestación prolongada del servicio (vencimiento 30 de diciembre de 2015), sumado a esto la fecha del acta de entrega del servicio de mantenimiento de fecha 30 de diciembre (año ilegible). Así también se procede a verificar la factura expedida por el oferente al Grupo MARKET S.A., dicha verificación se realiza en la página de la SET (www.set.gov.py). La mencionada página estatal arroja el siguiente mensaje: **el número de timbrado no corresponde al número de RUC.**

En relación al contrato presentado con la firma PRIMOS IMPORT EXPORT S.A., la formalización del mismo es de fecha 30 de enero del 2016. Al contrato mencionado le acompaña el acta de recepción del servicio con fecha 30 de diciembre pero con el año ilegible y la factura del servicio con fecha 30 de enero del 2016. Llama la atención a este Comité que el contrato y la factura tengan la misma fecha de expedición considerando que aparentemente es un contrato con prestación prolongada del servicio (vencimiento 30 de diciembre de 2016), sumado a esto la fecha del acta de entrega del servicio de mantenimiento con fecha 30 de diciembre (año ilegible). Así también se procede a verificar la factura expedida por el oferente al Grupo MARKET S.A., dicha verificación se realiza en la página de la SET (www.set.gov.py). La mencionada página estatal arroja el siguiente mensaje: **el número de timbrado no corresponde al número de RUC.**

En el punto relacionado con las especificaciones técnicas (empleados), la firma remite bajo declaración jurada que cuenta con 3 empleados administrativos, 1 ingeniero mecánico especializado, y 3 ayudantes especializados, siendo 7 la cantidad de empleados dependientes de la firma, sin la remisión del currículo de los mismos ni la planilla de Inscripción con el Seguro Social IPS. A fin de corroborar los datos, en tal sentido, se solicita nuevamente por nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 524/2018, de fecha 10 de diciembre del corriente, emplazándole en un plazo no mayor al día martes 11 de diciembre del corriente hasta las 09:00 horas la remisión de la planilla del personal inscripto con el Seguro Social del IPS,

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

además del currículo de los mismos, a lo que la firma da respuesta en tiempo, aclarando en su nota de respuesta de fecha 10 de diciembre del corriente, que la firma RENFE S.A. no adeuda al Seguro Social.

El Comité puede constatar en este punto que la firma remite solo dos currículos de personales, Señor José Luis Diaz y Señor Ángel David Recalde, además del certificado impreso del sistema del Instituto de Previsión Social, en donde figura la cantidad de asegurados y específicamente en la planilla de Salarios descargada del mismo sistema del IPS, en donde figuran 4 personales inscriptos, de los cuales ninguno coincide con los currículos remitidos, estos datos no pueden ser corroborados de manera a dar cumplimiento con dicho requisito conforme a lo solicitado en el PBC, por lo que de esta manera la documentación remitida no son suficientes para determinar el cumplimiento de lo requerido establecido en el PBC, por lo expuesto el oferente "***NO CUMPLE***" con el análisis realizado a sus documentaciones de carácter formal, motivo por el cual el Comité de Evaluación resuelve rechazar la oferta de la firma **RENFE S.A.,** conforme el artículo 60º del Reglamento que establece "Análisis". La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, se analizara la tercera oferta y que corresponde a la firma INELEC S.A., a fin de corroborar que la misma cumpla con las exigencias establecidas para el presente proceso.----------

Empresa	Monto Corregido
INELEC S.A.	**728.396.700.-**

Para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....",** se procedió al análisis correspondiente.

Este Comité procedió conforme a lo establecido en la Resolución mencionada más arriba, motivo por el cual, se solicita a la firma INELEC S.A. por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 519/2018, de fecha 6 de diciembre del año en curso, la justificación de los precios que están fuera del rango porcentual con relación al referencial, emplazándole hasta el día viernes 7 de diciembre del año en curso hasta las 09:00 hs, a lo que la empresa ha respondido en tiempo y forma, y cuya respuesta desglosa totalmente la composición de precios, de este modo la justificación satisface a este Comité, todo lo cual obra en la carpeta del llamado respectivo.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

INELEC S.A.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Evidencia documentada que demuestre una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años. (CONSTANCIA DE RUC)	CUMPLE	
Haber ejecutado por lo menos 3 contratos en los últimos tres años (2015 – 2016 - 2017) a instituciones públicas o privadas.	CUMPLE	
PRESENTAR BAJO DECLARACIÓN JURADA QUE DEBERÁ CUMPLIR INDEFECTIBLEMENTE EL OFERENTE PARTICIPANTE Y DEBE SEGUIR MINIMAMENTE EL TEXTO SIGUIENTE: CONTAMOS CON UNA INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS, EN CASO DE DUDA SOLICITAMOS QUE NUESTRA INFRAESTRUCTURA SEA VERIFICADA POR LA CONVOCANTE, NUESTRO TALLER CUENTA, CON LAS COMODIDADES NECESARIOS PARA TRABAJOS Y REPARACIONES DE MOTORES Y OTROS QUE REQUIERA LOS ASCENSORES.	CUMPLE	
CONTAMOS CON UN TALLER PARA LAS REPARACIONES DE MOTOR, PARTES PESADAS DE LOS ASCENSORES, Y DEBE CONTAR CON HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRESICIÓN PARA ESOS EFECTOS.	CUMPLE	
CONTAMOS CON UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN TODAS LAS INSTALACIONES (EJ. EXTINTORES, VALDES DE ARENA, BOCA HIDRANTE, ETC.)	CUMPLE	
ACEPTO Y ESTOY DE ACUERDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	CUMPLE	
DECLARACIÓN JURADA DE QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL DEL OFERENTE, ESTABLECIDO POR LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, SE ENCUENTRA VINCULADA CON EL TIPO DE SERVICIO A PROVEER.	CUMPLE	
CURRÍCULO DE LA EMPRESA	CUMPLE	
CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	NO CUMPLE	
Capacidad Financiera: Ratio de liquidez (**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**)	**CUMPLE 1,64**	
Capacidad Financiera: Nivel de endeudamiento (**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**)	**CUMPLE 0,55**	
Capacidad Financiera: Rentabilidad (**no deberá ser negativo**)	**CUMPLE 4,24**	
Cumplimiento con las Especificaciones técnicas (Infraestructura - Empleados)	NO CUMPLE	

Del análisis realizado por este Comité se puede constatar que la oferta de la firma INELEC S.A., "NO CUMPLE" con todos los requerimientos según el cuadro precedente, por lo que inmediatamente se solicita por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 525/2018, de fecha 10 de

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID. Nº 346.726

diciembre del corriente año, emplazándole para que en un plazo al martes 11 de diciembre hasta las 09:00 horas presente los documentos, a lo que la empresa da respuesta a la misma, Presentando la lista del personal Inscripto en el Seguro Social del IPS acompañado del currículo de los mismos, por lo que de este modo este Comité puede constatar que la oferta de la firma INELEC S.A., "***CUMPLE***" con el análisis de documentaciones formales, motivo por el cual el Comité considera que la oferta de la firma citada cumple los requisitos técnicos, económicos y legales para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2018: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL**" a la firma INELEC S.A. por un monto mínimo de guaraníes Quinientos millones (Gs. 500.000.000.-).- y un monto máximo de guaraníes Doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000).----------

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2018: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL**", a la siguiente empresa, conforme el artículo 28º de la Ley 2051/03 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/03:

- **INELEC S.A.,** por un monto máximo de guaraníes Quinientos millones (Gs. 500.000.000.-).- y un monto mínimo de guaraníes Doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000).----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 18:35 hora del 11 de diciembre del año en curso.----------

Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Martin Cubilla
Director Administrativo

Milciades Martínez
Director Financiero

Gabriela Portillo
Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Legales

LCO Nº 8/2018 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

PROVEEDOR: INELEC

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	1.973.657.898	1.148.195.045	1,72
2016	2.025.798.674	1.325.096.566	1,53
2017	2.644.335.276	1.573.838.466	1,68
PROMEDIO	**6.643.791.848**	**4.047.130.077**	**1,64**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	1.148.195.045	2.168.254.580	0,53
2016	1.325.096.566	3.135.523.253	0,42
2017	2.561.936.466	3.725.720.866	0,69
PROMEDIO	**5.035.228.077**	**9.029.498.699**	**0,55**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	150.492.818	100.000.000	1,50
2016	909.201.441	100.000.000	9,09
2017	213.603.413	100.000.000	2,14
PROMEDIO	**1.273.297.672**	**300.000.000**	**4,24**

OBSERVACIONES: ninguna

LCO Nº 8/2018 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

PROVEEDOR: renfe

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	1.935.996.899	297.276.510	6,51
2016	2.420.631.744	373.570.166	6,48
2017	2.445.438.341	313.549.465	7,80
PROMEDIO	**6.802.066.984**	**984.396.141**	**6,93**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	297.276.510	2.092.055.656	0,14
2016	373.570.166	2.583.394.403	0,14
2017	313.549.465	2.695.765.407	0,12
PROMEDIO	**984.396.141**	**7.371.215.466**	**0,13**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	444.343.585	500.000.000	0,89
2016	597.326.997	500.000.000	1,19
2017	189.271.700	500.000.000	0,38
PROMEDIO	**1.230.942.282**	**1.500.000.000**	**0,82**

OBSERVACIONES: ninguna

LCO Nº 8/2018 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

PROVEEDOR: friotexs

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	150.131.980	0	#¡DIV/0!
2016	164.911.022	0	#¡DIV/0!
2017	279.135.694	520.486	536,30
PROMEDIO	**594.178.696**	**520.486**	**#¡DIV/0!**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	0	169.269.227	0,00
2016	0	182.312.856	0,00
2017	520.486	294.724.973	0,00
PROMEDIO	**520.486**	**646.307.056**	**0,00**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	16.533.879	10.000.000	1,65
2016	11.678.414	10.000.000	1,17
2017	105.550.674	10.000.000	10,56
PROMEDIO	**133.762.967**	**30.000.000**	**4,46**

OBSERVACIONES: ninguna